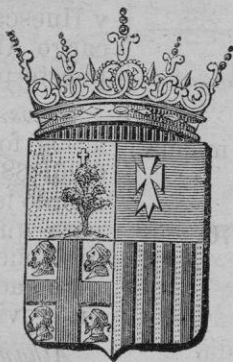


PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Numeros sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

### ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14.)

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

##### SECCION DE FOMENTO.—Minas.

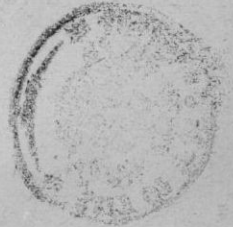
D. Juan y Moreno, Gobernador interino de esta provincia.

Hago saber: Que por decreto de este dia he admitido á D. Victoriano G. Oroz, en representacion de D. Francisco Pagés Sabater, vecino de Moros, una solicitud que ha presentado en esta fecha sobre registro de doce pertenencias de una mina de piritas, hierro cobrizo cuarzoso, de un término de Villalengua, terreno de pasitos, con el titulo de *San Raimundo*, y linda por Norte y Mediodía con el camino de Moros á

Santa Eulalia, al Saliente con terrenos de Antonio Barrueña y al Poniente con propiedad de Gerónimo Bermudez; y que la designacion de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el sitio del Alto de Olla Ancha, partiendo de él en rumbo al camino de Moros á Santa Eulalia, distante como uno scincuentametros, y que este último será el de partida para la formacion del cuadrilongo, fijando en él la primera estaca; de esta en direccion al Norte se medirán trescientos metros, colocando la segunda estaca; de esta en direccion al Este se medirán doscientos metros, fijando la tercera estaca; desde esta en linea al Oeste se medirán seiscientos metros, colocando la cuarta estaca; desde esta en rumbo al Sur se medirán doscientos metros, colocando la quinta estaca, y de esta última hasta hallar la primera otros trescientos metros, quedando por la cual medicion formado el rectángulo de las doce pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro lo deducirá dentro del término de sesenta dias prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 8 de Noviembre de 1876.—El Gobernador interino, Juan Gil y Moreno.



## SECCION TERCERA.

## COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

*Sesion pública del 18 de Febrero de 1876.*

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

*Lituénigo.*—Solicitado término para formar expediente justificativo de la excepcion propuesta por Francisco Perez Gimenez, núm. 2, la Comision acordó concederlo hasta el 1.º de Marzo próximo.

*Leciñena.*—No habiéndose presentado la certificacion de existencia en el ejército del hermano de Francisco Solanas Arruego, núm. 13, la Comision le declaró soldado hasta que lo verifique.

*Longares.*—Resultando haberse reclamado contra el fallo del Ayuntamiento que declaró exceptuado á Manuel Solo Crespo, la Comision acordó señalar el 23 del actual para la vista de este expediente.

*Zaragoza.*—Remitida á informe una instancia de Catalina Mañes, solicitando de S. M. se declare inútil á su hijo Benito Bolsas, la Comision acordó evacuarlo con lo que resulte de su expediente.

*Zaragoza.*—Declarada vacante la plaza de pasionero del Hospital provincial, acordó la Comision se anuncie en el BOLETIN OFICIAL por término de 15 dias para proceder á su provision.

*Osera.*—Visto el recurso dealzada interpuesto contra los fallos de esta Corporacion declarando soldado á Andrés Rubio y exento á Vicente Escanilla Grasa, se acordó por la misma remitir todos los antecedentes al Sr. Gobernador á los efectos que procedan.

*Zaragoza.*—Siendo improcedente la devolucion de 2.000 pesetas satisfechas por la redencion del servicio militar de Genaro Prades Marcen, la Comision acordó informar negativamente al Sr. Gobernador.

*Zaragoza.*—Remitido á la Comision por don Francisco Lasierra un folleto titulado «La Unidad Católica,» quedó enterada y dispuso se den las gracias á dicho señor.

*Belchite.*—A fin de resolver la exclusion del alistamiento del súbdito francés Francisco Laborde Larroque, acordó la Comision se presenten los documentos justificativos.

*El Frago.*—Reclamado el fallo de esta Corporacion que declaró exento á Ramon Beamonte Soro, acordó la Comision se remitan los antecedentes de su referencia al Sr. Gobernador.

*Zaragoza.*—Reclamado el pago del agua de

riego del arbolado de las carreteras de Navarra y Huesca, la Comision acordó efectuarlo con cargo al correspondiente capítulo del presupuesto provincial.

*Codos.*—Visto el expediente sobre reintegro á los fondos municipales de este pueblo de 6.261'88 reales por D. Blas Hernandez Peinado, acordó la Comision autorizar al Ayuntamiento para que acuda á los Tribunales por el delito que pueda resultar contra dicho Hernandez, quien además hará efectiva la multa impuesta en providencias anteriores.

*Alhama.*—D. José Tello reclama contra las cuotas de los repartos municipal y de consumos; la Comision acordó que por el Ayuntamiento se reforme la que se refiere al reparto municipal y acuda el interesado á la Administracion económica en cuanto al de consumos.

*Manchones.*—No hallándose conformes las Ordenanzas municipales de este pueblo remitidas para su aprobacion, acordó la Comision se devuelvan al Alcalde para que las reforme con arreglo á ley.

*Calatayud.*—Hallándose conforme la providencia dictada por el Sr. Vicepresidente disponiendo que el Ayuntamiento de Calatayud entregue á la Casa-Hospicio el importe del primer trimestre de provinciales del año actual, dándose como recibida á cuenta esta cantidad, la Comision acordó aprobarla.

*Leciñena.*—Visto el recurso dealzada interpuesto por D. Vicente Vera contra un acuerdo de esta Corporacion, declarando no ser de abono al mismo 78'63 pesetas por la confeccion del reparto de consumos, se acordó por aquella se remitan todos los antecedentes de su referencia al Sr. Gobernador.

*Justibol.*—No habiéndose dado cumplimiento por el Ayuntamiento de este pueblo á las providencias de esta Corporacion respecto del abono de cierta suma á D. Estéban Gomez, la Comision acordó conminar á aquel con la multa que corresponda.

*Munébrega.*—Visto el expediente incoado por D. José Gil Bueno sobre que se prohiba la circulacion de carros por la calle del Hospital de aquel pueblo, la Comision acordó desestimar la instancia de aquel.

*Figueruelas.*—Vista la reclamacion de D. Pedro Boria sobre abono de 121 pesetas que adelantó al pueblo para pago de los derechos de alfardilla, la Comision acordó que por aquel Ayuntamiento se satisfaga dicha suma.

*Escó.*—Visto el expediente sobre repartimiento gratuito de 12 cahizadas de tierra blanca, acordó la Comision informe el Ayuntamiento respecto de algunos extremos.

*Sediles.*—No habiendo manifestado el Ayuntamiento si habia convenido ó no satisfacer el crédito que adeuda á D. Zacarías Alias, en Setiembre último, acordó la Comision lo verifique en término de tercero dia.

*Fabara.*—Declarados por el Ayuntamiento exentos sin reclamacion alguna los mozos Camilo Bielsa Repollés, Mariano Esque Carceller y Vicente Bielsa Omella, la Comision quedó enterada.

*La Almunia.*—Perteneciendo á los bienes de propios una parcela sita en las afueras de esta villa, cuya venta se solicita por D. Miguel Urangarin, la Comision acordó no es posible acceder á lo solicitado.

*Epila.*—Sustituído en el Banderin de Ultramar Elías Ondiviela Alejandre por Manuel Campaña Boga, la Comision acordó autorizar esta sustitucion.

*Pinseque.*—Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento, acordó la Comision suspender por ocho dias el apremio expedido contra el mismo por débitos á la provincia.

Por último, acordó la Comision celebrar sesion extraordinaria el 21 del actual, invitando á los Sres. Diputados residentes en la capital y convocar á la Diputacion á sesion extraordinaria para el 2 de Marzo próximo con objeto de tratar en ambas de los festejos que hayan de hacerse en la próxima pacificacion del país.

*Sesion pública del 22 de Febrero de 1876.*

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

*Almonacid de la Sierra.*—Visto el recurso dealzada interpuesto contra el fallo de esta Comision declarando soldado á Martin Martinez Bernal, la Comision acordó se remitan los antecedentes de su referencia al Sr. Gobernador á los efectos que procedan.

*Zaragoza.*—Accediendo á lo solicitado por la Junta encargada de la publicacion de la «Biblioteca de Escritores Aragoneses,» acordó la Comision se libre á su favor la suma de 4.000 pesetas.

*Perdiguera.*—Visto el expediente incoado por D. José Usón en solicitud de que el Ayuntamiento no ponga obstáculo al cerramiento de una era que posee en los términos de aquel pueblo, acordó la Comision declarar improcedente la apelacion por aquel interpuesta.

*Torralla de Ribota.*—Suspendido el apremio expedido contra el Ayuntamiento de este pueblo por débitos á la provincia, en virtud de providencia del Sr. Vicepresidente, la Comision acordó aprobarla.

*Sesion pública extraordinaria del 23 de Febrero de 1876.*

PRESIDENCIA DEL SR. PENÉN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

*Añon.*—Justificada la excepcion propuesta por

Andrés Gil Serrano, núm. 3, acordó la Comision declararle exceptuado del servicio de las armas.

*Longares.*—Admitida la reclamacion interpuesta por Cristóbal Bailera contra el fallo del Ayuntamiento declarando exceptuado á Manuel Sola Crespo, acordó la Comision conceder término para justificar hasta el 8 de Marzo próximo.

*Fabara.*—No comprobándose las excepciones propuestas por Estéban Villagrasa, núm. 12, Vicente Vallés Latorre, núm. 13, José Martí Pinos, núm. 16, y Juan Roc Perez, núm. 21, acordó la Comision declararlos soldados.

*Isuerre.*—No habiéndose alegado en tiempo hábil la excepcion que ahora propone Gregorio Dieste Ariella, núm. 5, acordó la Comision no haber lugar á conocer.

*Tarazona.*—No habiendo presentado el mozo Jorge Hernandez Garcia, núm. 39, la partida de defuncion del hermano, la Comision le declaró soldado hasta que justifique este extremo.

*Sesion pública del 25 de Febrero de 1876.*

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

*Tarazona.*—Justificada la excepcion propuesta por Jorge Hernandez Garcia, núm. 39, acordó la Comision declararlo exceptuado del servicio de las armas.

*Alarba.*—Accediendo á lo solicitado por Juan Vicente Estremera y Santos, acordó la Comision declararle con opcion á redimir su suerte de soldado por la suma de 1.000 pesetas, como procedente de la quinta de 1872.

*Zaragoza.*—Quedó enterada la Comision de un telégrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, manifestando el agradecimiento de S. M. el Rey por las felicitaciones que le dirigió con motivo de los triunfos del Ejército en el Norte.

*Embid de Ariza.*—A fin de resolver el expediente sobre inclusion en el reparto municipal de este pueblo á D. Lino Almech, la Comision acordó oír á este interesado por espacio de diez dias.

*Ejea.*—D. Marcos Amaré, Apoderado del señor Conde de Creixell, reclama pensiones censales al Ayuntamiento: reconocido el crédito por éste, acordó la Comision sean aquellas satisfechas en el término de 30 dias.

*Tarazona.*—No habiéndose interpuesto en tiempo hábil reclamacion alguna contra las cuotas asignadas en el reparto municipal á varios vecinos, acordó la Comision desestimar la solicitud que con igual pretension se ha presentado.

*Pina.*—Resultando conforme la cuenta de los bagajes suministrados por dicha villa en 1873,

importante 362.75 pesetas, la Comision acordó aprobarla disponiendo su pago.

*Zaragoza.*—Terminadas las circunstancias que motivaron el nombramiento de los escribientes temporeros D. Hermenegildo Dominguez y don Gerónimo Villacampa, la Comision acordó cesen en sus respectivos destinos.

*Alagon.*—Remitido por el Sr. Gobernador á informe de esta Comision el expediente sobre si procede requerir de inhibicion al Juez de primera instancia de La Almunia en el interdicto entablado por D. Manuel Lenguas Peralta, acordó evacuarlo en sentido afirmativo.

*Calceña.*—Visto el expediente sobre reclamacion de pensiones censales al Ayuntamiento por el Sr. Marqués de Huarte, acordó la Comision se esté á lo dispuesto en la providencia de 27 de Febrero de 1873.

Por último, acordó la Comision preparar los festejos con que ha de celebrarse la terminacion de la guerra civil.

*Sesion publica del 29 de Febrero de 1876.*

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Quedó enterada la Comision de un telégrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion disponiendo se iluminen por tres dias los establecimientos públicos con motivo de la paz. Igualmente quedó enterada de haber tomado posesion del cargo de Gobernador D. Federico de Sawa, ofreciéndole su cooperacion en los asuntos del servicio y su más distinguida consideracion personal.

*Zaragoza.*—Resultando vacantes dos plazas de asistentes de enfermos del Hospital provincial, la Comision acordó anunciarlas por 15 dias para proceder á su provision, nombrando interinamente para dichos cargos á Victor Moreno y Francisco Toral.

*Zaragoza.*—Accediendo á lo solicitado por la Sociedad económica Aragonesa de Amigos del País, y de conformidad con lo acordado por la Diputacion, dispuso la Provincial librar á favor de aquella 500 pesetas para los premios ofrecidos con motivo del centenario, y nombrar para que la representen en su distribucion á los señores D. Martin Villar y D. Carlos Rocatallada.

*Tauste.*—No siendo necesaria la autorizacion que solicita el Ayuntamiento para enajenar los valores que posee del 3 por 100 para la ejecucion de unas obras, acordó la Comision se manifieste así á dicha autoridad.

*Brea y Mesones.*—No habiendo satisfecho el Ayuntamiento de Mesones las 103 pesetas que adeuda á D. Andrés Bayo, por medicinas suministradas á los pobres, acordó la Comision imponerle la multa que corresponda por no haber cumplido con las providencias de la misma.

*Alberite.*—D. Francisco Lázaro suplica se ordene al Ayuntamiento le admita en las cuentas municipales unos recibos que dejó sin cobrar; la Comision acordó que por aquel se practiquen ciertas diligencias necesarias á la resolucion de este expediente.

*Cinco Olivas.*—A fin de resolver el expediente sobre reclamacion de cierta cantidad que dicho pueblo hace contra el de Sástago, como producto de una dehesa, en virtud de existir mancomunidad de pastos, acordó la Comision se justifique este derecho por término de 20 dias, comun á ambas partes.

*Morata de Jalón.*—Visto el expediente sobre concesion de moratoria para satisfacer los descubiertos provinciales que contra sí tiene, acordó la Comision pase á informe de la Contaduria.

*El Frasno.*—No habiendo satisfecho el Ayuntamiento de este pueblo la suma de 1.021 pesetas que adeuda á D. Evaristo Monteagudo, la Comision acordó lo verifique en término de 10 dias, como asimismo la multa que se le impuso, con lo demás que proceda.

*Calatorao.*—Accediendo á lo solicitado por el Alcalde de este pueblo, acordó la Comision levantar la multa que le fué impuesta y manifestarle se atenga al art. 136 de la ley municipal respecto del pago de 1.300 pesetas que adeuda á Juan Burriel.

*Maella.*—Resultando conformes las Ordenanzas municipales de este pueblo, la Comision acordó aprobarlas, eliminándose de ellas el artículo 27.

*Zaragoza.*—Visto el expediente sobre pago á D. Manuel Galindo de 1.062 pesetas que le adeuda el Ayuntamiento de Belmonte, acordó la Comision se manifieste al Sr. Juez de primera instancia de Calatayud dirija su accion ejecutiva contra el Ayuntamiento que cesó en 30 de Abril de 1874.

*Encinacorba y otros.*—Accediendo á lo solicitado por estos pueblos, acordó la Comision no se les dirija comision de apremio por débitos á la provincia y se recuerde á la Administracion económica disponga la entrega á los mismos del producto del 4 por 100 para municipales.

*Contamina.*—D. Leandro Rallo reclama el pago de 42 pesetas por las dietas devengadas como comisionado de apremio, la Comision acordó que por dicho Ayuntamiento se satisfagan las dietas reclamadas.

*Zaragoza.*—De conformidad con lo propuesto por la Seccion de Fomento, acordó la Provincial nombrar interinamente Administradores de los Portazgos provinciales á D. Rafael Izquierdo, D. Cirilo Oñate y D. Enrique Alfonso, mozos de barrera á D. Joaquin Ruiz y otros, hasta completar el número necesario.

*Utebo.*—Vista la consulta que hace el Ayuntamiento sobre si podrá pedir la adjudicacion á fondos municipales de varias fincas subastadas por alcances en las cuentas de 1858, acordó la

Comision se le manifieste proceda con arreglo á la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869.

*Alpartir.*—Visto el expediente sobre reclamacion de intereses de los descubiertos que aparecen contra el ex-alcalde D. Gervasio Torres, la Comision acordó sean satisfechos por este en el preciso término de 15 dias.

*Zaragoza.*—Remitido á informe de la Comision un incidente promovido en el expediente de expropiacion forzosa de unos terrenos del señor Conde de Fuentes, con motivo de la construccion de la via férrea de Escatron, la Comision acordó evacuarlo manifestándose al Sr. Gobernador que procede autorizar á D. Leon Cappa para retirar su depósito, debiendo satisfacerse el importe de la expropiacion por la Compañia de los ferro-carriles.

*Pina.*—Resultando conforme la cuenta de bagajeria de 1875, importante 1.360 pesetas, la Comision acordó aprobarla disponiendo su pago.

*Sisamon.*—Visto el expediente sobre inclusion en el alistamiento al mozo Zacarías Arbuniés Artiaga, la Comision acordó que por los Ayuntamientos de dicho pueblo y Sos se remitan varios antecedentes para resolver este incidente.

*Zaragoza.*—Vistos los certificados de existencia en el Ejército de los mozos Feliciano Lafuente y Valencia y Cristóbal Abad Torrecilla, acordó la Comision sean dados de alta en la Caja de la provincia y de baja á los suplentes.

*San Mateo de Gállego.*—Siendo justa la reclamacion hecha por D. Nicolás Gracia contra la cuota que se le ha impuesto en el reparto municipal, la Comision acordó se ordene al Ayuntamiento la reforme, deduciendo un quinto de su riqueza como hacendado forastero.

*Illueca.*—Igualmente acordó la Comision ordenar al Ayuntamiento de este pueblo reforme la cuota asignada á D. Vicente Navarro en el reparto municipal.

*Embud de Ariza.*—Hecha fuera de tiempo la reclamacion que hace el Ayuntamiento sobre que se rebaje de la cuota impuesta al pueblo lo que corresponde satisfacer á la finca de D. Luis Almech, llamada «Casa de la Vega,» la Comision acordó desestimarla.

*Zaragoza.*—La Comision acordó se manifieste al recaudador de apremios, no es posible prestarle el auxilio de la fuerza armada, advirtiéndole que si lo cree prudente puede devolver los despachos

*Tosos.*—D. Olegario Merenciano reclama haberes al Ayuntamiento como Cirujano de dicho pueblo, la Comision acordó desestimar esta reclamacion, por tratarse en ella de un convenio particular.

*El Pozuelo.*—No habiendo devuelto ni formado el Ayuntamiento de este pueblo la instancia de D. Simon Irigarai, reclamando cierta cantidad, acordó la Comision conminar al Alcalde con la multa correspondiente si no lo verifica en término de 10 dias.

*Bubierca.*—Siendo justa la reclamacion de 250 pesetas que D. Eduardo Carranza hace al Ayuntamiento como Médico titular de Beneficencia, la Comision acordó sea aquella satisfecha en el preciso término de un mes.

*Juslibol.*—No justificándose el motivo en que el Ayuntamiento funda su peticion para que se suspenda el apremio contra el mismo expedido por débitos á la provincia, la Comision acordó desestimarla.

*Asin.*—Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de este pueblo, acordó la Comision suspender por 10 dias el apremio contra el mismo expedido por descubiertos provinciales.

*Fuendetodos.*—No siendo posible conceder un mes de próroga al Ayuntamiento de este pueblo, para satisfacer el contingente provincial, acordó la Comision se manifieste así á dicho Ayuntamiento.

*Alberite.*—Hallándose pendientes de exámen las cuentas de 1865 y 1866, cuya presentacion se pide por el Alcalde, acordó la Comision desestimar lo solicitado por el cuentadante, respecto á que se le entreguen sus cuentas, manifestándose al Ayuntamiento que interin no sean examinadas no puede conocerse su resultado.

Acto seguido se procedió á la distribucion de fondos para satisfacer las obligaciones de la provincia, correspondientes al actual Febrero, por la suma de 94.611'89 pesetas.

---

*Sesion extraordinaria del 1.º de Marzo de 1876.*

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

*Lituénigo y Godojos.*—Justificadas plenamente las excepciones propuestas por Francisco Perez Gimenez, núm. 2, y Francisco Cebolla Castejon, núm. 4, acordó la Comision declararlos exceptuados del servicio de las armas.

*Villanueva de Gállego.*—Resultando conforme la sustitucion de Mariano Monzon, del cupo de este pueblo, por Vicente Sada, acordó la Comision autorizarla.

---

## SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO.

«*Direccion general de Rentas Estancadas.*—El dia 20 de Diciembre próximo venidero, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en esta Direccion general una subasta pública con el objeto de contratar el suministro en las fábricas de tabacos de la Península de 600 resmas de papel continuo trasparente, impreso y cortado en etiquetas, que se calcula podrán necesitarse

en las mismas para el empaque de las nuevas labores de cigarrillos, clases finas, hasta fin de Junio de 1878, bajo el tipo máximo de 23 pesetas 50 céntimos resma de 8.000 ejemplares, iguales á las muestras que juntamente con el pliego de condiciones podrán examinar en esta misma Direccion los que deseen tomar parte en el remate, desde la publicacion de este anuncio hasta el dia en que ha de efectuarse aquel.

Los licitadores entregarán en el acto de la subasta, en pliegos cerrados que rubricarán en sus cubiertas, las proposiciones que hicieren; en la inteligencia de que una vez presentadas no podrán por ningun concepto retirarlas, ni se admitirá ninguna despues de las dos de la tarde en punto.

Para que estas proposiciones sean válidas, los interesados cuidarán de redactarlas con estricta sujecion al modelo adjunto, expresando el precio por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fraccion menor, y sin agregar ninguna condicion eventual, y además acompañarán separadamente la cédula de empadronamiento y los documentos necesarios á justificar:

1.º El haber constituido previamente en la Caja general de Depósitos, como necesario para optar á la subasta, la suma de 1.000 pesetas en metálico ó sus equivalentes en la clase de valores admisibles, segun lo dispuesto en Real decreto de 29 de Agosto último, publicado en la *Gaceta* de 1.º de Setiembre, y demás órdenes vigentes.

Y 2.º El haber tambien satisfecho por contribucion al Estado la cuota correspondiente á los dos trimestres inmediatamente anteriores á la fecha de esta subasta.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 13 de Noviembre de 1876.—El Jefe económico, Cayetano de las Casas.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de... y que reúne todas las circunstancias que exige la ley para presentarse en acto público, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta* núm. 316, fecha 11 de Noviembre de 1876, y de cuantas condiciones y requisitos se previenen para obtener en subasta pública la adjudicacion del suministro del papel continuo trasparenteado, impreso, cortado y dispuesto en paquetes de 1.000 ejemplares para el empaque de los cigarrillos, clases finas, que elaboren las fábricas de tabacos de la Península, se comprometo á entregar cada resma de 8.000 ejemplares bajo las condiciones estipuladas, por el precio de... pesetas ... céntimos.

(Fecha y firma del interesado).

## SECCION QUINTA.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha

comunicado al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, con fecha 6 del actual, la siguiente Real orden:

«Ilmo. Sr.: Habiendo llegado á conocimiento de este Ministerio que en algunos Juzgados municipales no se exige la exhibicion de las cédulas personales á los interesados en los diversos negocios que ante ellos se ventilan, contra lo expresamente prevenido en la Instruccion de 18 de Agosto último, y á fin de prevenir la repeticion de hechos que ceden en perjuicio del indicado impuesto, al par que del buen orden administrativo, el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que recuerde V. I. á los Jueces de primera instancia y municipales del territorio de esa Audiencia el exacto cumplimiento de los artículos 2.º al 10 inclusive de la citada Instruccion en la parte que les corresponda.

De Real orden lo digo á V. I. para los fines oportunos.»

Lo que por disposicion de S. S. I. se publica en este periódico oficial, á fin de que los Jueces de primera instancia y los municipales de este distrito den puntual y exacto cumplimiento á los artículos que se citan de la Instruccion de 18 de Agosto último en la parte que les corresponde.

Zaragoza 10 de Noviembre de 1876.—Pablo Pastor de Gorosábel.

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

Conforme á lo dispuesto en el art. 186 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857, en la regla primera de la Real orden de 7 de Junio de 1850, y en la décima y siguientes de la de 10 de Agosto de 1858, deben proveerse por oposicion en el mes de Diciembre próximo las escuelas que á continuacion se expresan:

*Provincia de Huesca.*

La elemental de niños de Peñalba, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.

*Provincia de Soria.*

La elemental de niñas de El Royo, con 550 pesetas.

Además del sueldo asignado á cada escuela, los Maestros disfrutarán habitacion decente y capaz para sí y su familia y las retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

Conforme á lo prevenido en la regla octava de la orden de 1.º de Abril de 1870, se proveerán asimismo por oposicion en el expresado mes de Diciembre, todas las escuelas de esta clase pertenecientes á las mencionadas provincias que vacaren durante el plazo que en este edicto se señala para presentar solicitudes y que se establezcan de nueva creacion.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes

documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia tres días antes por lo menos de terminar el mes de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la misma.

Zaragoza 9 de Noviembre de 1876.—El Rector, Gerónimo Borao.

## CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

### DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

En virtud de autorización concedida por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta, bajo el tipo de 100 pesetas, el aprovechamiento del regalíz existente en la Mejana del pueblo de Cabañas.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del día 20 del actual en la Casa Consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la Municipalidad obrará con la debida anticipación el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 7 de Noviembre de 1876.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Bragat.

## SECCION SÉTIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por el presente hago saberr: Que procedente del concurso de acreedores de la testamentaria de don Alberto Urriés y Bucareli se venden en pública subasta todos los bienes muebles, consistentes en cubiertos, cuchillos y otros objetos de plata, ropas, vagilla de loza y cristal, muebles de ebanistería y carpintería, relojes, colchones, libros y un coche berlina.

Para su remate lse ha señalado el día veintuno del actual y hora de las once de su mañana en el entresuelo de la casa calle de Mendez Nuñez, núm. 28, donde estarán de manifiesto y se adjudicarán al más beneficioso postor.

Dado en Zaragoza á once de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—Mariano Valcayo de Toro.—D. S. O., Mamés Ariza

#### Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á D. J. Gutierrez, corredor de patio en Madrid, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción del presente en el Bo-

LETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre detención de generos de contrabando, pues si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—Luis de Marlés.—Por mandado de S. S , Justo Emperador.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital.

Por el presente segundo edicto se cita á cuantos se consideren con derecho á los bienes relictos al fallecimiento intestado de D. Antonio Marqueta y Benedí y de D.<sup>a</sup> Tomasa Burbano y Marqueta, cónyuges, naturales que fueron de Brea, y que fallecieron respectivamente en esta capital el diez y siete de Febrero de mil ochocientos setenta y tres y el tres de Abril de mil ochocientos setenta y cinco, para que dentro del término de veinte días comparezcan á deducirlo en forma ante este Juzgado; pues así lo tengo acordado en expediente promovido por el hijo de los mismos D. Rafael Marqueta y Burbano, solicitando se le declare su heredero abintestato.

Dado en Zaragoza á diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.—Luis de Marlés.—Por su mandado, Manuel Sauras.

D. Luis de Marlés y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes que D.<sup>a</sup> Fernanda Aranda y Comin dejó á su fallecimiento ocurrido en esta ciudad en veintinueve de Marzo último, para que se presente á deducirlo en el Juzgado de mi cargo dentro de veinte días, pues que de no hacerlo se dará al expediente en que así lo tengo acordado, promovido por D. José Gimeno, como padre de los menores D. José María y D.<sup>a</sup> María de la Ascension Gimeno y Aranda en solicitud de que se declare á estos herederos abintestato de su difunta madre doña Fernanda Aranda y Comin, la tramitación que corresponda, y les parará el perjuicio que haya lugar; y se advierte que, hechos los primeros llamamientos no se han presentado otras personas aduciendo derecho á los bienes relictos por la doña Fernanda Aranda y Comin.

Dado en Zaragoza á once de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—Luis de Marlés.—De su orden, Liborio Lorbés.

#### Caspe.

D. Victorio Andrés y Catalán, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido.

Por el presente mi segundo edicto cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á la herencia de D. Pedro Ballabriga y Pinos, hijo de D. Joaquin y de D.<sup>a</sup> Leonor, natural de esta ciudad, quien falleció en la noche del doce de Junio

último en la ciudad de Zaragoza, calle del Coso, número ciento sesenta, donde tenía su domicilio, en estado de soltero, sin dejar ascendiente ni descendiente legítimo, y sin otorgar disposición testamentaria de sus bienes, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en forma á deducirlo ante este Juzgado; aperebiéndoles que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar: pues así lo tengo acordado en demanda de abintestato promovida por el Procurador D. Vicente Albiac, á nombre de D. Iñigo Ballabriga y Pinos y D. Manuel Piñol, como marido de D.<sup>a</sup> Josefa Ballabriga y Pinos, de esta vecindad, hermanos del finado, únicos que hasta la fecha se han presentado solicitando la declaración de herederos del mismo.

Dado en Caspe á diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—Victorio Andrés.—Por su mandado, Agustín Montolí.

#### Daroca.

D. Diego de Olzina Montero de Espinosa, Juez de primera instancia de Daroca y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. José Gil y Lucen, vecino de Zaragoza y recaudador de apremios por contribuciones en este partido, para que en el término de nueve días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente á prestar declaración en causa que pende en este Juzgado contra José García Joven, de Ruesca, sobre estafa; aperebiéndole que de no verificar su comparecencia en el término señalado le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Daroca á nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—Diego de Olzina.—Por su mandado, José Gonzalvo.

#### La Almunia.

D. José Petit, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza á Cesáreo Lahuerta y Francés, natural de Agon, residente en Salillas, hijo de Antonio y de Felipa, soltero, bracero del campo, de diez y seis años de edad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Tribunal á la práctica de una diligencia acordada en causa criminal que se instruye contra dicho Lahuerta y otro, sobre hurto de una coneja; bajo aperebimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia de D.<sup>a</sup> Godina á siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—José Petit y Aliaga.—De su orden, Hilario Prados.

## ANUNCIOS.

Se halla de venta el MANUAL DE LA ESTADÍSTICA TERRITORIAL, ajustado al reglamento de los ami-

llaramientos aprobado por Real decreto de 19 de Setiembre último, que contiene:

*En la 1.<sup>a</sup> seccion.* 1.<sup>o</sup> Personal de las Juntas municipales. 2.<sup>o</sup> Su instalacion. 3.<sup>o</sup> Sus atribuciones. 4.<sup>o</sup> Sus deberes. 5.<sup>o</sup> Modo de funcionar. 6.<sup>o</sup> Reglas para la formacion de los registros de fincas rústicas y urbanas. 7.<sup>o</sup> Reglas para el de la ganaderia. 8.<sup>o</sup> Regla comun á todos los registros. 9.<sup>o</sup> Reglas para la propuesta de tipos medios evaluatorios. 10. Reglas para la reforma de los amillaramientos. Y 11. Responsabilidad de las Juntas.

*En la 2.<sup>a</sup> seccion.* 1.<sup>o</sup> Deberes de los agentes. 2.<sup>o</sup> Su responsabilidad.

*En la 3.<sup>a</sup> seccion.* 1.<sup>o</sup> Derechos de los particulares. 2.<sup>o</sup> Sus deberes. 3.<sup>o</sup> Su responsabilidad. 4.<sup>o</sup> Artículos que han de tener presentes para la calificacion de las fincas. 5.<sup>o</sup> Idem para la inscripcion. Y 6.<sup>o</sup> Reglas para llenar las cédulas.

*En la 4.<sup>a</sup> seccion.* 1.<sup>o</sup> y único De la conservacion y custodia de los documentos estadísticos de los pueblos.

*Y la seccion 5.<sup>a</sup> por último,* que consta de los formularios de expedientes, actas y cuantos casos de incidencias puedan ocurrir.

Es muy interesante á las Juntas, Secretarías, Agentes, Corporaciones, Sociedades y particulares.—Su precio 6 rs.

Se halla de venta en la imprenta de este periódico.

## IMPORTANTE.

D. Manuel Galindo se encarga de convertir los títulos y residuos del empréstito de 175 millones en los nuevos valores creados por la Ley de Julio último; compra tambien los expresados valores, las facturas y aun los recibos primitivos, así como cualquier otra clase de Deuda del Estado.

## EMPRÉSTITO DE 700 MILLONES

D. Manuel Galindo se encarga de recoger los títulos y entregarlos á los interesados que directamente hayan presentado facturados sus recibos en la Hacienda; así como continúa recibiendo los recibos para su canje y comprando los títulos, las facturas y los mismos recibos. Su escritorio calle de San Gil, núm. 46, entresuelo, Zaragoza.

## FERIA EN ATECA.

En los dias 18 al 24 de los corrientes tendrá lugar en esta villa la feria que anualmente se celebra, donde hallarán los concurrentes toda clase de comodidades que ofrecen sus buenas, espaciosas posadas y casas de huéspedes.

Ateca 10 de Noviembre de 1876.—Francisco Acero.